



DECLARACIÓN CONJUNTA PIAA - PARLATINO

PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y LENGUAS INDÍGENAS

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2016, proclama desde el 1 de enero de 2019 como ***Año Internacional de las Lenguas Indígenas***, a fin de llamar la atención sobre la situación de pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas, promoverlas y de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional e internacional.

Que, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, establece a los conocimientos tradicionales y lenguas indígenas como las habilidades y filosofías que han sido desarrolladas por sociedades de larga historia de interacción con su medio ambiente.

Que, uno de los propósitos del Parlamento Latinoamericano y Caribeño y el PIAA, es: fomentar y promover la formulación, el desarrollo e implementación de planes y políticas de cuidado, conservación de las culturas de los pueblos de América Latina y el Caribe. Así también dentro las competencias de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias están las de contribuir a la plena participación de las comunidades indígenas y otras etnias en los procesos de desarrollo e integración de los países de América Latina. Realizando la preservación, conservación, revitalización, promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas.

POR TANTO

Las y los miembros de la comisión de pueblos indígenas y Etnias del PARLATINO y del Parlamento Indígena y Afrodescendiente de América (PIAA), en el marco de sus atribuciones.

DECLARA:

1° La necesidad de aplicación y vigencia plena del Convenio N° 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos en América Latina y en el Sistema de las Naciones Unidas en relación a los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, ya que recogen los lineamientos que permiten lograr la adecuada protección y preservación de los conocimientos tradicionales y lenguas indígenas.

2° Que los miembros de la Comisión de pueblos indígenas y etnias del PARLATINO asumen en compromiso la defensa, preservación y promoción de nuestras lenguas indígenas en el marco de las legislaciones nacionales y convenios internacionales vigentes, como instrumentos que no solo expresan nuestras emociones y sentimientos, sino también de producción, preservación y protección de los conocimientos ancestrales de nuestros pueblos.



3° Instamos a los Estados miembros a través de sus diferentes niveles de gobierno con presencia de pueblos indígenas, a promover legislaciones que reconozcan, protejan, promuevan, difundan, desarrollen y regulen los derechos lingüísticos individuales y colectivos.

4° Recomendar la implementación de políticas públicas que garanticen acciones concretas en relación a los derechos lingüísticos a favor de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Panamá, 21 de marzo de 2019